



ORDENANZA N° 3468/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.690/23 de fecha 25/09/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Sistema de Videoseguridad Pública Urbana en la Ciudad de Junín de los Andes, entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“El Municipio”) y la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén (“La Secretaría”).-

Que, el objeto del citado Convenio consiste en la entrega y puesta en funcionamiento de videocámara que se sumarán a las existentes, propiciando la ampliación del sistema de video seguridad pública urbana en la localidad.-

Que, para esto “La Secretaría” hará entrega a “El Municipio” de un total de treinta videocámaras y “El Municipio” se compromete a gestionar los medios necesarios, a fin de concretar la instalación y puesta en funcionamiento de las videocámaras suministradas, en un período no mayor a noventa días.-

Que, asimismo, en Convenio mencionado se conviene el proceso, la responsabilidad, las obligaciones y las controversias de cada una de las partes y vigencia del mismo.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 056/23 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2023, dicta el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: a suscribir el “Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Sistema de Videoseguridad Pública Urbana en la Ciudad de Junín de los Andes”, entre la Secretaria Lic. Domínguez Marianina, representando a la Secretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén y el Sr. Intendente Don Carlos Corazini, representando a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE; que una vez refrendado por las partes, el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2231/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA